



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXIII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 10 de julio de de 2019		
Período:	III Ordinario	MESA DIRECTIVA		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN</u>		073
		Fecha de la Sesión	11 de julio de 2019	

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA.....	3
INICIATIVAS.....	4
Iniciativa para crear la “Ley del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente”, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México.	4
Iniciativa para adicionar el artículo 194 bis al Código Penal del Estado, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos la figura de “Robo a Escuela Pública”, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena.	9
Solicitud del Gobernador del Estado, para fijar fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Cuarto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad.....	12
DIRECTORIO	13



ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.

2. Declaratoria de existencia de quórum.

3. Apertura de la sesión.

4. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios turnados a la directiva.*

5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para crear la “Ley del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente”, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México.*
- *Iniciativa para adicionar el artículo 194 bis al Código Penal del Estado, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos la figura de “Robo a Escuela Pública”, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena.*
- *Solicitud del Gobernador del Estado, para fijar fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Cuarto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad.*

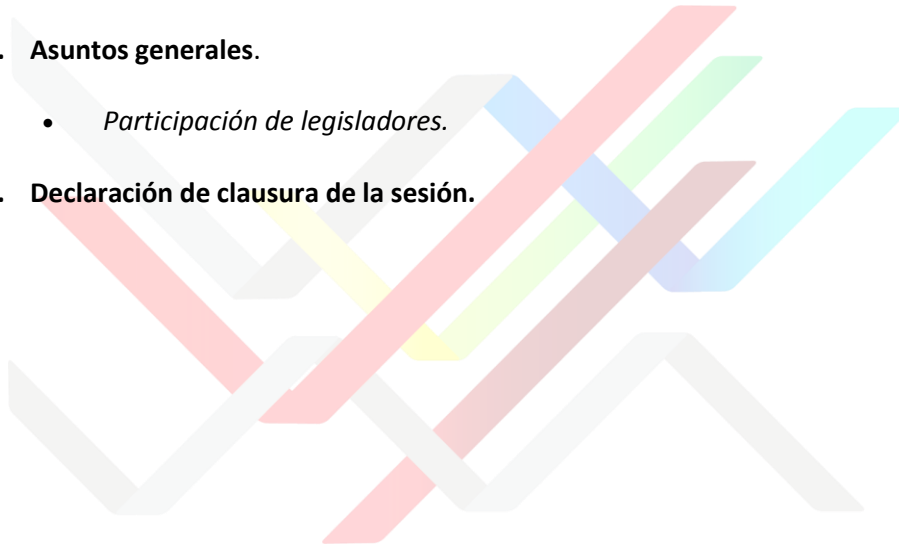
6. Lectura, debate y votación de dictámenes.

7. Lectura y aprobación de minutas de ley.

8. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

9. Declaración de clausura de la sesión.



CORRESPONDENCIA

- 1.- La circular No. 04 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas.
- 2.- El oficio No. CP2R1A.-1685.4 remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.



INICIATIVAS

Iniciativa para crear la “Ley del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente”, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado ALVAR EDUARDO ORTÍZ AZAR del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a proponer al Pleno de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA "LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el siglo pasado hemos ido observando que la preocupación del hombre hacia el medio ambiente crece aceleradamente. El crecimiento demográfico junto con los avances industriales ha conllevado a un deterioro ambiental a gran escala. La industria, el transporte, el consumo energético y la producción de toda clase de satisfactores que hacen que nuestras vidas sean confortables han tenido como costo la destrucción de nuestro medio ambiente.

Por ello, cada vez son más los esfuerzos que de una u otra manera tratan día con día de proteger los ecosistemas, el agua, la fauna y la flora mundial. Cada vez son más las políticas y compromisos que se hacen para contrarrestar la contaminación y el deterioro ambiental, no sólo a nivel Nacional, sino también a nivel Internacional a partir de diversos Tratados, Acuerdos, Convenciones o Protocolos Internacionales, entre otros, de los cuales orgullosamente nuestro país forma parte, siendo el "Acuerdo de París", el último firmado en materia de Medio Ambiente.

A la par que se avanza en estos compromisos tanto en el sector público, sector privado y la sociedad civil igualmente, se ha ido reconociendo la labor de quien impulsa estos compromisos y estos esfuerzos en pro del medio ambiente.

Las sociedades e instituciones alrededor del mundo han ido otorgando un reconocimiento público a todos aquellos luchadores sociales que se han entregado al cuidado del medio ambiente a través de diferentes contribuciones: idear nuevas tecnologías amigables con la naturaleza, reciclar y tratar basura y deshechos, sanear mantos acuíferos, cuidar especies, descubrir avances científicos, defender los derechos ambientales, llevar una educación y concientización ambiental a los diferentes sectores sociales.

Estas y tantas más labores, ahora son reconocidas través de preseas o premios con la única intención de fomentar el cuidado del medio ambiente y distinguir el mérito de quienes das su mejor esfuerzo.

En nuestro país, por mencionar algunos ejemplos tenemos, el Premio Amando Rimoch a la Educación Ambiental que otorga la Fundación Liomont a jóvenes que generan proyectos comunitarios del cuidado y preservación del medio ambiente, con tecnologías desarrolladas por ellos mismos, encargándose además, de replicar sus investigaciones, tanto en la comunidad estudiantil, como dentro de su núcleo social y familiar, impactando de forma directa a un número mayor de personas.

Igualmente tenemos el Premio Estatal del Medio Ambiente que otorga el Gobierno del Estado de México, mismo que galardona y reconoce las aportaciones de ciudadanos o instituciones que han destacado por su lucha en favor del medio ambiente en dicha entidad federativa.

En México, la máxima presea es el Premio al Mérito Ecológico que otorga anualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable y de un proceso de una convocatoria que se publica cada año. En la pasada edición 2018 de este año, se registraron 256 candidaturas, según datos oficiales de Transparencia de la página electrónica oficial del Gobierno de la República, mismas que fueron evaluadas por un Jurado totalmente independiente a la SEMARNAT y definiendo 6 premios y 7 menciones honoríficas.

En este año, 2018, se buscó reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que han realizado programas, proyectos o acciones de gran impacto y trascendencia para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y conservación de la diversidad biológica en México.

Si avanzamos en el plano local tenemos que en Campeche los esfuerzos por 'el reconocimiento hacia labores ambientalistas han ido cobrando fuerza e impulso. Por otra parte han habido gobiernos estatales y municipales que han premiado logros y acciones que han significado un avance en el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el tema del medio ambiente está elevado incluso en calidad de Secretaría de Estado dentro de la estructura del Gabinete de nuestro Gobierno local; por lo que al mismo tiempo

se vuelven cada vez más recurrentes los esfuerzos gubernamentales en favor del medio ambiente tal es el caso de las brigadas de limpieza de manglares y la preservación del anidamiento y protección de tortugas marinas en nuestro territorio, como una gran apuesta del Gobierno Estatal para la concientización de la ciudadanía y el medio ambiente, por citar tan solo algunos ejemplos de ello.

Por lo anterior, se manifiesta la necesidad de instaurar el PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE, primer premio a nivel local a favor del medio ambiente. Es momento preciso, de hacer evidente y público el reconocimiento a todo ciudadano, institución, organización, asociación civil, o empresa que mantenga un compromiso total con el medio ambiente y desarrollo sustentable en el territorio estatal y de instaurar este primer galardón como un incentivo que fomente la cultura ambientalista en la sociedad campechana. Que este premio sea una muestra del avance que como sociedad hemos logrado alrededor del cuidado de nuestros ecosistemas, de nuestras aguas, de nuestra flora y fauna, de nuestro medio ambiente.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de ésta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se crea la "LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE" para quedar como sigue:

LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE CAPÍTULO ÚNICO.

DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 1.- El premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente tiene como finalidad, estimular la actividad ambiental y ecológica en sus distintos géneros y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los ambientalistas en el Estado de Campeche.

ARTÍCULO 2.- El premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente se otorgará anualmente conforme a las bases que en la convocatoria respectiva para tal efecto expida el Comité Organizador, a la cual quedaran sujetos todos los participantes.

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a) Las categorías a premiar:
- b) El periodo a premiar:
- e) Fecha y lugar de recepción de propuestas; y
- d) Lugar y hora de la entrega del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3.- El Comité Organizador del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, se integrara de la forma siguiente:

- a) Un representante de la Universidad Autónoma de Campeche;
- b) Un representante del Instituto Campechano;
- e) Un representante de la Universidad Autónoma de Carmen;
- d) Un representante del Instituto Tecnológico de Campeche;
- e) Un representante del Instituto Tecnológico de Lerma;
- f) Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- h) Un representante de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- i) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- j) Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Campeche.
- k) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche.
- l) Un representante de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
- m) Un representante del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche (COESICYDET).
- n) El Coordinador de Comunicación Social del titular del Poder Ejecutivo;
- o) Un representante de cada una de las organizaciones ambientalistas locales legalmente constituidas; y
- p) Un Notario Público en ejercicio.

ARTÍCULO 4.- El Comité Organizador designara dentro de sus miembros o un Presidente y un Secretario Técnico, quienes tendrán las facultades que el mismo le confiera.

ARTÍCULO 5.- El Notario Público, tendrá como función lo de certificar y dar fe pública de las decisiones que se tomen en el Jurado Calificador. Del resultado de las decisiones tomados se levantará un acta circunstanciada que se entregara al comité organizador para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO 6.- El Comité Organizador del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, se constituirá anualmente para el solo efecto de emitir la convocatoria respectiva, designar al Jurado Calificador y recibir los trabajos del concurso.

El Comité Organizador dará a conocer a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación, el listado de los trabajos presentados una vez concluida la fecha límite para la presentación de los mismos, con la finalidad de fomentar en la ciudadanía el respeto al trabajo ambientalista en el Estado.

ARTÍCULO 7.- Podrán proponer y presentar candidaturas para los premios que se consignan en esta Ley:

- a) Sociedades o Asociaciones Civiles;
- b) Organizaciones Ambientalistas;
- e) Universidades y Centros de Educación Superior;
- d) Organismos no Gubernamentales; y
- e) Ciudadanos residentes en el Estado.

El Comité Organizador procurará que los órganos de difusión así lo hagan saber al público.

ARTÍCULO 8.- Las categorías a premiar son:

- a) Conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- b) Cultura y comunicación ambiental.
- e) Investigación en la protección ambiental o acciones ante el cambio climático.
- d) Desarrollo comunitario rural y/o urbano.
- e) Desarrollo de productos innovadores de bases orgánicas.
- f) Educación ambiental.
- g) Eficiencia energética.
- h) Innovación sustentable.
- i) Jóvenes por el medio ambiente.
- j) Mitigación al cambio climático.
- k) Protección al cuidado de animales en peligro de extinción.
- l) Responsabilidad ambiental empresarial o institucional.

El Comité Organizador otorgará un reconocimiento especial al Mérito Ambientalista.

ARTÍCULO 9.- El Jurado Calificador para discernir los premios estará integrado por tres profesionales del tema con reconocida solvencia moral y capacidad profesional, designados por el Comité Organizador, personas que deberán de reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Amplio conocimiento del ámbito ambientalista;
- b) Notable reconocimiento social por su desempeño ambientalista; y
- e) Trayectoria mínima de 10 años en el medio ambientalista.

ARTÍCULO 10.- La decisión que el Jurado Calificador tome en la calificación de los trabajos presentados, será inapelable. Las cuestiones que se presenten en relación con la calificación de los trabajos y que no estén contempladas en la convocatoria emitida por el Comité Organizador, serán resueltas por el Jurado Calificador.

ARTÍCULO 11.- El Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, consistirá en una figura representativa de cristal, de un reptil en peligro de extinción representativo de los mares de Campeche, denominado Tortuga de Carey y asignación en numerario por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Campeche, no menor a la otorgada el año anterior, salvo lo que acuerde y considere el Comité Organizador; y se entregará por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 5 de junio de cada año con motivo de celebrarse el "Día Mundial del Medio Ambiente", en el lugar y la hora que para esos efectos se designen por el Comité Organizador en la Convocatoria respectiva.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todos los ordenamientos que se opongan a la presente iniciativa de ley.

ATENTAMENTE

DIP. ALVAR EDUARDO ORTÍZ AZAR.

Iniciativa para adicionar el artículo 194 bis al Código Penal del Estado, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos la figura de “Robo a Escuela Pública”, promovida por el diputado Ricardo Sánchez Cerino del grupo parlamentario del Partido Morena.

**H. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE,
EN SU XLIII, LEGISLATURA.
PRESENTE:**

EL SUSCRITO C. DIPUTADO LOCAL por el XI DISTRITO ELECTORAL, RICARDO SANCHEZ CERINO, en ejercicio de los Derechos que me confieren los artículos: 37 y 44, de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, así como los artículos: 44, ARTÍCULO 47, FRACCION I, II, III y V, 49, 50,72, 73 y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, a poner a su consideración y aprobación la presente PROPUESTA DE ADICIONAR AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ARTICULO: 194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos, LA FIGURA JURIDICA PENAL DE: “ROBO A ESCUELAS PUBLICA”, sustentando esta propuesta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es un hecho notorio y trascendente, que la educación o la enseñanza es fundamental para el desarrollo de los pueblos, en su devenir histórico, ya que mientras más rico sea un pueblo, más apostara a la EDUCACION DE SUS CIUDADANOS, JOVENES Y NIÑOS, ya que no solo se preparan para el futuro, sino que son una realidad improrrogable, su existencia y su necesidad de educación.

En la evolución histórica, en la época de presidente VALENTIN GOMEZ FARIAS, se pone en acción los proyectos constitucionales de 1824, en favor del sistema público de educación.

La Escuela Nacional Preparatoria fue fundada por Gabino Barrera por órdenes de Benito Juárez con el lema "Amor Orden y Progreso". Tras la reforma educativa de 1867, Juárez veía en la educación el instrumento para terminar con la era del desorden y anarquía que entonces imperaba en México.

El 20 de septiembre de 1910, el presidente Porfirio Díaz inauguró la Universidad Nacional de México, materializando la propuesta que JUSTO SIERRA MENDEZ, había realizado desde 1881. El propósito de esta institución era el de preparar un porvenir para el pueblo mexicano con un principio educador y científico.

Estas acotaciones, son para acreditar lo importante que es EDUCAR A NUESTROS HIJOS. UNA PRIORIDAD DE CARÁCTER DE SEGURIDAD NACIONAL, ya que mientras más valores morales, éticos y científicos, le enseñemos a nuestros hijos, mejores ciudadanos serán y México será un PAIS MEJOR, en el que la pobreza y la ignorancia serán cosa del pasado.

El día 10 de enero del 2019, salió una publicación en un diario de circulación peninsular, una declaración del c secretario de Educación del Estado DE CAMPECHE **Ricardo Miguel Medina Farfán**, en la cual informó “que durante el periodo vacacional, (diciembre-enero) se registraron SIETE ROBOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE

TODO EL ESTADO, aunque no en todos sustrajeron bienes, sí hubo daños en las escuelas que ya están siendo atendidos, dijo que en ese mismo lapso, gracias a los rondines policiacos detuvieron a dos personas que intentaban robar en planteles escolares, por lo que están trabajando para fortalecer el tema de la vigilancia en las escuelas.”

Existen 1812 escuelas públicas, en el Estado en sus diversos niveles escolares, según estadísticas 2016-2017 lo que significa que, existe una cobertura muy grande de infra estructura, que va desde la escuela (su edificio), hasta el mobiliario, que comprende mesa-bancos, sillas, pizarrones, proyectores, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales, y otros objetos más que conforman el menaje del inmueble, y que son instrumentos indispensables, para el correcto aprendizaje de los alumnos, sin olvidar que en algunas existen climas o aires acondicionados, por el clima caluroso de nuestro Estado, para que los niños y maestros estén más a gusto y cómodos en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin embargo estos centros escolares hoy día han sido bandalizados, por gente sin moral, y sin respeto a los valores jurídicos, ya que al atacar a las escuelas, normalmente lo hacen cortando los cables de suministro eléctrico, o de agua potable, para robarse el cobre, y venderlo en forma ilegal, obteniendo poco valor monetario, por lo que cuando son detenidos, salen muy pronto de los centros de detención o penitenciarios, ya que los daños cuantificables son muy bajos, y muchas veces, son más los trámites ante las autoridades investigadoras, que lo que se logra recuperar, o ya de plano, no se quiere denunciar, porque es más rentable juntar de nuevo, por medio del sacrificio de los padres de los educandos, recursos económicos, para poner los cables que fueron sustraídos y reparar los daños causados a las instalaciones escolares.

Por eso los delincuentes se mofan y regresan a hacer lo mismo muchas veces. Sin embargo el daño que causan su ILICITAS CONDUCTAS, son muy grandes, YA QUE AL CORTAR LOS CABLES DE ENERGIA ELECTRICA, PARA ROBARLOS, se deja sin servicio eléctrico a la escuela. Al no contar con energía eléctrica para prender focos, computadoras ETC. ya no se pueden hacer los actos cívicos, las aulas son bochornosas por que los climas no se pueden encender, no se puede enviar o recibir información vía internet, y en fin un sin número de complicaciones que normalmente se tardan en reparar por la vía institucional, por los tramites que hay que realizar, siendo el primero que forzosamente se tiene que denunciar el robo o el daño causado a la institución escolar, luego ir a la secretaria o a las delegaciones a presentar la documentación para acreditar los daños, y luego solicitar la reposición de los bienes robados y las composturas de los daños materiales realizados.

Por estos motivos que como ya se expuso son muy graves, porque atentan contra EL DESARROLLO DE NUESTROS HIJOS Y PONE EN PELIGRO EL DESARROLLO DEL PAIS, POR MOTIVOS AJENOS A LAS INSTITUCIONES, MOTIVADOS POR DELINCUENTES, que saben que no les pondrán muchas penas por los montos de lo robado. YA QUE EL ROBO SIMPLE CONSIDERADO EN EL ARTICULO 184 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE establece penas de acuerdo al monto de lo robado, y así resulta muy poca la sanción a recibir por el imputado. Esta tasación es muy lejana a la verdad cotidiana del robo a las escuelas, por eso se hace imperativo para combatir el ROBO EN LAS ESCUELAS PUBLICAS, QUE SE ADICIONE AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL ARTICULO: 194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos, LA FIGURA JURIDICA PENAL DE: “ROBO A ESCUELAS PUBLICA”, ESTABLECIENDO sanciones especiales, independientemente del monto de los bienes sustraídos, para castigar estas conductas, y tratar de evitar su comisión.

Ante esta REALIDAD LACERANTE, DEL ROBO A LAS ESCUELAS PUBLICAS, DEL ESTADO DE CAMPECHE, y conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y a los artículos 44, 47, FRACCION I, II, III y V, 49, 50, 72, 73 y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, vengo ante este cuerpo colegiado, que conformamos la presente legislatura, a poner a su consideración y aprobación, DE ADICIONAR AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE con EL

ARTICULO:194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos, LA FIGURA JURIDICA, ESPECIAL DE: “ROBO A ESCUELAS PUBLICA”. DEBIENDO QUE DAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, ORDENA QUE SE ADICIONE AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EL ARTÍCULO 194 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTICULO 194 BIS: EL QUE COMETA EL DELITO DE ROBO A ESCUELA PUBLICA, YA SEA DE MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIO, SUSTRAIGA CABLES DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, O DE TUBOS O CONECCIONES DE CUALQUIER TIPO, AL SERVICIO DE LA MISMA, SE LE IMPONDRA UNA PENA DE 3 A 9 AÑOS DE PRISION, ASI MISMO SE LE CONDENARA A LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS.”

SEGUNDO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado, y entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 13 DE FEBRERO DEL 2019.

C. DIPUTADO RICARDO SANCHEZ CERINO.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.



Solicitud del Gobernador del Estado, para fijar fecha, lugar y hora de presentación por escrito del Cuarto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad.

(SE DARA LECTURA EN LA SESION)



DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. EDUWIGES FUENTES HERNÁNDEZ
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. LUIS ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ
PRIMER SECRETARIO

DIP. TERESA XOCHITL PITZAHUAL MEJÍA ORTIZ
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO
TERCER SECRETARIO

DIP. JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO LARA CALDERON.
PRIMER SECRETARIO

DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALE
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.